

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 118/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Roque RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 118/2010 de la Facultad Regional La Plata.

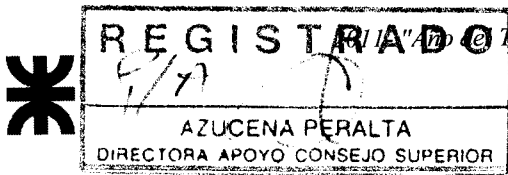
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 118/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la Producción, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Análisis Matemático II, al alumno Santiago Roque RIVERO, Legajo N° 18608, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior